



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 20 DE
OCTUBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/370/2021 y acumulados.


PARTE ACTORA: Omar Martínez
Castillo, Ungly Elmar Domínguez Pérez,
Thania López Camposeco, Miguel Ángel
Pérez Roblero, Pablo Dávila Osorio, Samuel
Castellanos Hernández, Raymundo Bolaños
Azocar y otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Comisión Permanente del Congreso del
Estado de Chiapas y otra.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinte de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veinte del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado. En consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **12:57 Hrs. Doce horas con cincuenta y siete minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con

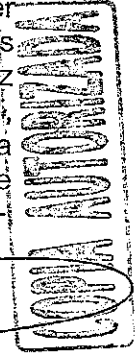
la cuestión previa II (“Recepción y sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto**, impresa la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**-----


LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ DEL
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



**EXPEDIENTE: TEECH/JDC/370/2021
Y sus acumulados.**

El diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los oficios TEPJF/SRX/SGA-5294/2021, TEPJF/SRX/SGA-5295/2021, TEPJF/SRX/SGA-5296/2021, TEPJF/SRX/SGA-5297/2021, signados por José Francisco Delgado Estevez, en su calidad de Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibidos el diecinueve del año en curso, así como con los escritos fechados y recibidos el diecinueve, signados por Rey David Gutiérrez Vázquez y por Julio Cesar Vázquez Gómez; así como con el oficio TEECH/SG/1463/2021, fechado y recibido el mismo diecinueve de los actuales, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal Electoral, con el que remite el original del expediente **TEECH/JDC/392/2021**, lo anterior, para proveer lo conducente.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinte de octubre de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los oficios de referencia, suscritos por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior Xalapa, así como el oficio signado por la Secretaria General de este Tribunal Electoral y los escritos signados por Rey David Gutiérrez Vázquez y por Julio Cesar Vázquez Gómez; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, **ACUERDA: I.** Ténganse por recibidos los oficios de cuenta, suscritos por el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior Xalapa, mediante los cuales remite la impresión de correo electrónico y sus anexos, respecto de la documentación signada por la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Chiapas, relacionada con el trámite de los Juicios promovidos por Carlos de Jesús Ramírez Aguilar y por Rey David Gutiérrez Vázquez, en la Sala Superior Xalapa; en consecuencia, se manda agregar a los autos para que obren como corresponda y se está a la espera de los originales y asimismo, se ordena remitir por correo certificado a la Sala Superior Xalapa el acuse de recibo de la documentación mencionada; **II.** Por otro lado, se tiene por recibido el oficio TEECH/SG/1463/2021, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal Electoral, así como el original del expediente **TEECH/JDC/392/2021** **acumulado al diverso TEECH/JDC/370/2021**, constante de cuarenta y nueve, fojas útiles, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos

Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Francisco Velázquez Rivas**, en su calidad de mexicano y ciudadano del Municipio de Frontera Comalapa, en contra del **"Decreto 438 Por el que se designa un Concejo Municipal en el Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas"** (Sic), señalando como responsable al Congreso del Estado; **III.** En consecuencia, se toma nota de la acumulación decretada por la Presidencia de este Tribunal, del expediente reseñado, al **TEECH/JDC/370/2021**, razón por la que se ordena actuar y glosar las constancias que al efecto se integren, al mencionado expediente, por ser este el más antiguo; **IV.** Seguidamente, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** los presentes expedientes en la Ponencia de la suscrita; **V.** Por ende, se tiene por presentado el medio de Impugnación hecho valer por el promovente antes mencionado, contra el acto y la autoridad señaladas en líneas precedentes, señalando autorizado para oír y recibir notificaciones, a quien señala en el mismo; Ahora bien, de lo manifestado por el accionante en su escrito inicial de demanda se tiene como **correo electrónico** para efectos de oír y recibir notificaciones el siguiente: **fronteracomalapa@gmail.com**, lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **VI.** Por otra parte, no pasa desapercibido para la suscrita, que mediante proveído de dieciocho del mes y año que transcurre, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, al advertir que el medio de impugnación fue presentado directamente ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, ordenó requerir a la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, a efecto de que realice el trámite del medio de impugnación de cuenta, así también rinda informe circunstanciado, y haga del conocimiento público de los medios de impugnación referidos, mediante cédula de notificación a los terceros interesados, o a quien considere tener interés legítimo en la causa, debiendo remitir las constancias respectivas; por lo que, se toma nota al respecto; y una vez cumplido el requerimiento, dese nueva cuenta para acordar lo conducente; **VII.** Así también, de lo manifestado por el actor en su escrito inicial y a lo que importa manifestó que: "...y manifestando otorgar consentimiento para la publicación de mis datos personales..." (Sic), en consecuencia, **se le tiene por consentido para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente en que se actúa**, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional,

los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; **VIII.** Por otra parte, se tienen por recibidos los escritos de referencia, fechados y recibidos el diecinueve de los actuales, suscritos por Rey David Gutiérrez Vázquez, en su carácter de Representante del Candidato a la Presidencia Municipal de Frontera Comalapa, Chiapas, y por Julio Cesar Vázquez Gómez, en su carácter de Representante General del Candidato Carlos de Jesús Ramírez Aguilar, por el que dan cumplimiento al requerimiento hecho valer mediante acuerdo de quince del mes y año que acontece en los expedientes TEECH/JDC/387/2021, TEECH/JDC/388/2021, TEECH/JDC/389/2021 y TEECH/JDC/390/2021, por lo tanto se tiene como sus correos electrónicos para oír y recibir notificaciones los siguientes: **hcbo600921@live.com.mx** y **enriqueculebro.hc@gmail.com**, esto de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021.-----

--- **Notifíquese y Cúmplase.** -----
--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

